



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
15 de mayo de 2008

Español
Original: Inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes
en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias
que agotan la capa de ozono**

28ª reunión

Bangkok, 7 a 11 de julio de 2008

Tema 7 del programa provisional*

Ajustes propuestos del Protocolo de Montreal

Ajustes propuestos del Protocolo de Montreal

Nota de la Secretaría

De conformidad con el párrafo 9 del artículo 2 del Protocolo de Montreal, la Secretaría distribuye en el anexo de la presente nota una propuesta conjunta de ajuste del Protocolo de Montreal, presentada por los Estados Federados de Micronesia y Mauricio.

El texto de la propuesta se distribuye como se recibió y no ha sido objeto de edición oficial por la Secretaría. La propuesta también se ha publicado en el sitio en la Web de la Secretaría (<http://ozone.unep.org>) con la signatura UNEP/OzL.Pro.WG.1/28/3/Add.1.

* UNEP/OzL.Pro.WG.1/28/1.

K0840768 190508 270508

Anexo

Propuesta de los Estados Federados de Micronesia y Mauricio

Propuesta de decisiones, ajustes y enmienda por la Reunión de las Partes de 2008 para promover la destrucción de SAO

Presentada por los Estados Federados de Micronesia

13 de mayo de 2008

Preámbulo

La adopción de medidas en el presente puede evitar emisiones importantes de sustancias que agotan el ozono (SAO), en particular, CFC y HCFC, que son también gases de efecto invernadero, que de otro modo se liberarían de los “bancos de SAO”. Estos “bancos” están en su mayor parte en frigoríficos¹, acondicionadores de aire (AA), estacionarios y móviles, espumas de aislamiento térmico y existencias de SAO nuevas o recuperadas. La destrucción de todos los bancos en equipo de refrigeración y de AA al final de su vida útil a partir de 2008 podría acelerar el retorno estimado al equivalente efectivo de cloro estratosférico (EECE) a los valores de 1980 en dos años, adelantando así la recuperación de la capa de ozono². Si no se adoptan medidas, la mayoría de estos bancos se liberarán en la atmósfera para 2015, en cuya fecha las emisiones de los bancos de CFC solamente podrían ascender a aproximadamente 6,0 a 7,4 miles de millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (GtCO₂-eq.). Entre 2002 y 2015, cifra significativamente superior a las reducciones de las emisiones objetivo inicial del Protocolo de Kyoto³. Cálculos prudentiales de la porción que podría recuperarse con bajo costo dan el 25% o más de la reducción durante el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto. Según el GETE, “las medidas al final de la vida útil [en todos los sectores] son coherentes y contribuyen significativamente a realizar economías en lo que se refiere tanto al ozono como al clima, con economías acumuladas de aproximadamente 300.000 toneladas PAO y unos 6.000 millones de toneladas de CO₂-eq.” de 2011 a 2050⁴. Existe la tecnología eficaz desde el punto de vista de los costos para evitar la mayor parte de estas emisiones que de otro modo acabarían por “fugarse”⁵.

La rápida adopción de medidas para abordar los problemas que plantean estos bancos producirá un dividendo doble para el clima y la protección de la capa de ozono. Además, las medidas necesarias para evitar estas emisiones de CFC y HCFC de los bancos pueden reducir también las emisiones de HFC, lo que supone una protección adicional del clima.

Los bancos de SAO asociados con la refrigeración y el acondicionamiento de aire en los países desarrollados⁶ figuran *infra* en toneladas⁷. Si las Partes actúan con respecto a estos bancos, para 2015 podrían mitigarse las emisiones de 194.038 toneladas de CFC (aproximadamente 2 GtCO₂-eq.) y 454.887 toneladas de HCFC (aproximadamente 0,77 GtCO₂-eq.); estas cifras suponen aproximadamente el 90% de los CFC y el 50% de los HCFC situados en bancos en refrigeración accesibles y equipo estacionario y móvil de acondicionamiento de aire en países desarrollados⁸.

Sector	Subsector	Bancos de CFC 2002	Bancos de CFC 2015 (Hipótesis todo sigue igual)	Bancos de HCFC 2002 ⁹	Bancos de HCFC 2015 (Hipótesis todo sigue igual)
Refrigeración	Doméstico	38.103	356	0	0
	Comercial	2.885	64	100.948	32.961
	Transporte	376	1	2.113	5
	Industrial	19.518	9.938	79.595	46.412
AA	Estacionario	49.923	13.871	751.126	405.148
	Móvil	107.513	50 ¹⁰	9.196	3.565
Total		218.318	24.280	942.978	488.091

El GETE ha determinado medidas técnica y económicamente viables para el fin de la vida útil y ha concluido que “las principales estrategias de mitigación que es probable que tengan efecto en las emisiones de SAO a mediano plazo (por ejemplo, a partir de 2008) son las relacionadas con las medidas para el final de la vida útil en refrigeración y acondicionamiento de aire móvil y estacionario”¹¹. “Las medidas del final de la vida útil [a través de todos los sectores] son coherentes y contribuyentes significativos a las economías en lo que se refiere tanto al ozono como al clima, con economías acumuladas de unas 300.000 toneladas PAO y 6.000 millones de toneladas de CO₂.eq.” de 2011 a 2050¹².

Varios países han utilizado con éxito medidas reglamentarias y/o voluntarias para mejorar la recuperación y reciclado/destrucción de bancos de SAO al final de la vida útil del equipo. Entre ellos se encuentran Australia, Japón y varios Estados miembros de la UE. Las siguientes medidas han resultado tener éxito para recuperar y reciclar/destruir SAO en los países desarrollados:

- Exigir prácticas de servicio que maximizan el reciclado y/o destrucción de SAO y/o estipulan una rebaja por SAO devueltas (por ejemplo, Australia, Estados Unidos de América, algunas provincias canadienses, Japón y miembros de la UE);
- Estipular requisitos de certificación para los técnicos y recuperadores para operar el equipo de reciclado y recuperación (por ejemplo, Estados Unidos, Japón, miembros de la UE);
- Restringir la venta o importación de refrigerantes a importadores, vendedores al por mayor, técnicos etc. certificados (por ejemplo, Estados Unidos, Australia);
- Exigir a los vendedores que acepten SAO y equipo usado (por ejemplo, Australia, Japón);
- Restringir la cantidad de nuevas SAO que pueden introducirse en el mercado o imponer un impuesto escalonado a nuevos materiales para promover una conducta comercial apropiada (por ejemplo, Estados Unidos);
- Estipular requisitos de eliminación segura para tener la certeza de que se retiran los refrigerantes de artículos que acceden a la corriente de desechos con la carga intacta, tales como acondicionadores de aire de vehículos de motor, frigoríficos domésticos, y acondicionadores del aire en interiores y/o hacer las emisiones voluntarias de refrigerantes un delito (por ejemplo, Estados Unidos, Japón, miembros de la UE, Australia);
- Establecer iniciativas voluntarias con el gobierno que permitan a los participantes anunciar sus prácticas inocuas para el medio ambiente (por ejemplo, Estados Unidos, Canadá);
- Establecer iniciativas voluntarias impulsadas por la industria para promover la recuperación y el reciclado/destrucción, que impongan tasas, requieran certificación, exijan que los vendedores acepten las SAO y los equipos usados, estipulen rebajas para SAO devueltas y utilicen la infraestructura industrial para reducir los costos (por ejemplo, Canadá, Australia); y/o.
- Ampliar medidas voluntarias en relación con las SAO para incluir otros gases de efecto invernadero que se utilizan como sustitutos de las SAO o pueden destruirse en las mismas instalaciones que la SAO (por ejemplo, Australia).

Además de los reglamentos y las iniciativas voluntarias, son importantes la coerción y el cumplimiento. La regla EC 2037/2000 de la UE estipula la destrucción de CFC tras su recuperación de equipo y espumas¹³.

Proponemos que la Reunión de las Partes de 2008 adopte las siguientes medidas para promover la destrucción de SAO por todas las Partes. Algunas de ellas pueden adoptarse como nuevas decisiones o como modificaciones de decisiones anteriores. Otras pueden adoptarse como ajustes o enmiendas. Estas opciones se indican en cada medida. Ahora bien la Reunión de las Partes puede decidir la elección apropiada, basándose en el asesoramiento del Grupo de redacción jurídico. No se ha propuesto ningún lenguaje jurídico específico en esta fase con el fin de promover un debate completo de la próxima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

A. Financiación de la destrucción de los bancos de SAO en las Partes que operan al amparo del artículo 5

La destrucción de bancos de SAO en los países en desarrollo se beneficiaría de financiación mediante el Fondo Multilateral y, en caso necesario, fuentes suplementarias destinadas a la reducción de los gases de efecto invernadero. El historial de decisiones resultantes de las reuniones de las Partes demuestra que promover la destrucción de bancos de SAO y prestar asistencia para la destrucción de bancos de SAO en los países que operan al amparo del artículo 5 se ha considerado durante largo tiempo que no

entraba exactamente en el ámbito del Protocolo de Montreal, y en particular del artículo 10, sino que era un problema que justificaba recursos importantes¹⁴. La financiación con cargo al Fondo Multilateral podría comenzar inmediatamente con proyectos experimentales. Esto puede lograrse añadiendo al final de la lista indicativa de categorías de costos incrementales (anexo VIII del informe de la Cuarta Reunión de las Partes como “d) costo de destrucción de excedentes SAO, contaminadas y no necesarias.”

B. Oferta de incentivos a todas las Partes para la destrucción de bancos de SAO

La destrucción de cantidades apropiadas de SAO podría establecerse como condición para la exención para usos esenciales/críticos mediante un cambio de la decisión IV/25 de la Cuarta Reunión de las Partes sobre usos esenciales¹⁵. Tomando nota de que las Partes con SAO destruibles pueden no necesitar exenciones para usos esenciales como compensación y de que la disponibilidad de SAO puede diferir de ese (esos) año(s), este cambio en la decisión IV/25 debería ir acompañado de una decisión de que los créditos de destrucción puedan arrastrarse durante más de un año, pueden intercambiarse entre los grupos de SAO controladas y las Partes pueden comerciar con créditos de destrucción. Las otras partes de la decisión IV/25, tales como la vigilancia por el GETE y la aprobación de la Reunión de las Partes para exenciones para usos esenciales permanecerían sin modificación.

C. Hacer obligatoria la destrucción de los excedentes de SAO una vez que la necesidad de exenciones para usos esenciales cese para todas las Partes

Esto puede lograrse modificando los artículos 2, 2A a 2H y el artículo 5.

1. Véase PNUMA, IPCC/GETE, *Informe especial: la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: Cuestiones relativas a los hidroclorofluorocarbonos y a los perfluorocarbonos*, Resumen técnico (2005), pg. 50 (“Dado que su vida útil es normalmente de unos 20 años, y la retirada y eliminación de los refrigeradores al término de su vida útil ocurre con una frecuencia anual que equivale al 5% aproximadamente de la base instalada. Esto significa que se eliminan anualmente alrededor de 75 millones de refrigeradores, que contienen 100g por unidad, o sea un total de 7500 toneladas de refrigerantes”).
2. Véase el *Suplemento del informe del IPCC/GETE* (Noviembre de 2005), pg. x [denominado en adelante Suplemento del GETE].
3. Suplemento del GETE, *id.* pg. anexo.
4. GETE, *Respuesta a la decisión XVIII/12, Informe del Grupo de tareas sobre cuestiones de HCFC (con interés particular en el impacto del Mecanismo de desarrollo limpio) y los beneficios de la reducción de las emisiones derivados de una eliminación temprana de los HCFC y otras medidas prácticas*, (agosto de 2007), pg. 12, disponible en http://ozone.unep.org/Assessment_Panels/TEAP/Reports/TEAP_Reports/TEAP-TaskForce-HCFC-Aug2007.pdf [denominado en adelante Respuesta del GETE]. Los cuadros en el informe hacen referencia únicamente a CFC y HCFC. Los bancos de CFC, HCFC, HFC y PFC se estimaron en unas 21 GtCO₂-eq. en 2002. IPCC/GETE; *Informe especial: la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: Cuestiones relativas a los hidroclorofluorocarbonos y perfluorocarbonos*, Resumen para responsables de políticas (2005), pg. 9 (“En 2002, los bancos de CFC, HCFC y HFC eran de aproximadamente 16,4 y 1 GtCO₂-eq. (ponderadas directamente con el PCA), respectivamente. En 2015 los bancos serán de aproximadamente 8, 5, y 5 GtCO₂-eq. respectivamente en la hipótesis: todo sigue igual”) [denominado en adelante resumen de IPCC/GETE para responsables de políticas]. Suplemento del GETE, *supra* nota 2, pg. 15 (“no se incluye en la hipótesis de todo sigue igual, la destrucción en gran escala de bancos.”).
5. Después de 2015, los bancos de SAO en espumas sobrepasarán todas las otras fuentes en bancos combinadas de emisiones de SAO, tanto en lo que se refiere a PAO como a PCA.
6. Véase Ecosphere, *Review of the implementation of Regulations (EC) No 2037/2000 on substances that deplete the ozone layer* (diciembre de 2007) (“Review of EC 2037/2000”), pg. 103, disponible en http://ec.europa.eu/environment/ozone/pdf/regulatory_options_report.pdf (proporciona estimaciones específicas de bancos de SAO en todos los sectores de la UE en 2007 y 2010).
7. Respuesta del GETE, *supra* nota 4, pg. 27. Los cuadros en el informe hacen referencia únicamente a CFC y HCFC. Ahora bien, los bancos de CFC, HCFC, HFC y PFC se estimaron en unas 21 GtCO₂-eq. en 2002. El resumen para encargados de la formulación de políticas IPCC/GETE, *supra* nota 4, pg. 9 (“En 2002, los bancos de CFC, HCFC y HFC ascendían a unas 16, 4, y 1 GtCO₂-eq. (ponderadas directamente con el PCA), respectivamente. En 2015, los bancos serán, aproximadamente, 8,5 y 5 GtCO₂-eq., respectivamente, en la hipótesis: todo sigue igual”); Suplemento del GETE, *supra* nota 2, pg. 15 (“la destrucción en gran escala de bancos no se incluye en la hipótesis: todo sigue igual”).
8. Se han calculado estimaciones de CO₂-eq. basándose en el PCA de CFC-12 y HCFC-22, los refrigerantes más comunes que se utilizan en estas aplicaciones.
9. En 2006, los HCFC formaban el banco más importante de refrigerantes, estimado en más de 1.500.000 toneladas, que representaban el 60% de la cantidad total de refrigerantes en uso. Pueden encontrarse dos terceras

partes de este banco en países que no operan al amparo del artículo 5. Véase PNUMA, *Informe del Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, evaluación de 2006*, (2006) (“Informe de evaluación de 2006 del COTR”) pg. 2, disponible en http://ozone.unep.org/teap/Reports/RTOC/rtoc_assessment_reprt06.pdr.

10. Véase *id.* El banco de refrigerantes SAO se estimó en 60.000 toneladas de CFC-12 en 2006 con un 10% de tasa anual de emisiones, lo que quiere decir de que muy pocos sistemas que contengan SAO permanecerán en servicio después de 2012.

11. Véase Suplemento del GETE, *supra* nota 2, pg. ix.

12. Respuesta del GETE, *supra*, nota 4, pg. 12.

13. Véase Suplemento del GETE, *supra* nota 2, pg. 26.

14. Entre los ejemplos de decisiones que tratan de la destrucción de los bancos de SAO figuran: decisión IV/11 en ¶7; decisión IV/12 en 2; decisión IV/24 en ¶4; decisión VII/31; decisión XVII/17; decisión VII/18 en ¶1.

15. Véase Sarma, K. Madhava, *Strengthening the Montreal Protocol. The Step-by step.*

Approach of the Montreal Protocol, in THE MONTREAL PROTOCOL: CELEBRATING 20 YEARS OF ENVIRONMENTAL PROGRESS (ed. Kniaru, Donald) 203-13, pg. 209) Cameron mayo de 2007).
